

Fecha: 08-05-2026  
Medio: La Prensa de Curicó  
Supl.: La Prensa de Curicó  
Tipo: Noticia general

Pág.: 4  
Cm2: 367,2  
VPE: \$ 474.779

Tiraje: 4.200  
Lectoría: 12.600  
Favorabilidad:  No Definida

Título: **Superintendencia de Medio Ambiente rechazó recursos de reposición presentados en contra de Dreams: nuevo casino puede seguir adelante**

MEGAPROYECTO, CUYA INVERSIÓN ES DE 21 MILLONES DE DÓLARES, LLEVA 62% DE AVANCE

## Superintendencia de Medio Ambiente rechazó recursos de reposición presentados en contra de Dreams: nuevo casino puede seguir adelante

• Hasta el momento, ha sido inspeccionado varias veces y los hechos denunciados para suspender su construcción, no configuraban causales de ingreso obligatorio al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

POR MARÍA FRANCISCA GARCÍA BASCUÑÁN

**TALCA.** El megaproyecto "Parque Ferial del Maule, que contempla la construcción del Casino Dreams en la capital regional, sigue avanzando a pesar de los reclamos y denuncias en su contra, luego de recibir una resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde se rechazó los recursos de reposición presentados, que dieron origen a nuevas fiscalizaciones, cuyo informe consigna que el 30 de marzo de 2026, en conjunto con la Dirección Regional de Aguas, asistieron al lugar, concluyendo nuevamente que el proyecto no reúne las condiciones para someterse obligatoriamente al SEIA bajo las tipologías analizadas.

Actualmente, el complejo emplazado en el ex recinto Fital, que habitualmente ha sido empleado para el desarrollo de eventos masivos y conciertos, el cual posee una in-

versión total que alcanza los US\$21 millones y contempla una superficie de 7.000 metros cuadrados, lleva un 62% de avance. Pedro Moya, abogado que representa a Dreams ante la Corte de Apelaciones de Talca, señaló que "este pronunciamiento reafirma que el proyecto Parque Ferial del Maule ha llevado adelante un proceso riguroso, cumpliendo con todos los requerimientos regulatorios. La iniciativa cuenta con permisos sectoriales vigentes, incluyendo permiso de edificación, autorización de operación de casino y resoluciones favorables del Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA), que determinaron que el proyecto no requiere ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

**SMA**

Por su parte, Mariela Valenzuela, jefa de la



El mega proyecto tiene una superficie de 7.000 metros cuadrados, integrará una sala de juegos, un centro de convenciones con capacidad para 1.250 personas, un boulevard gastronómico, tiendas, anfiteatro, museo, juegos infantiles, áreas verdes y sectores destinados a ferias y exposiciones.

oficina regional SMA, explicó que luego de que se archivaron las denuncias del 2025, tras concluir que los hechos denunciados no configuraban causales de ingreso obligatorio al SEIA, los denunciantes interpusieron recursos de reposición, solicitando la revocación del archivo, la reapertura de la fiscalización y el ingreso obligatorio del proyecto al SEIA. "En paralelo, la Oficina Regional recepciónó una nueva denuncia que originó nuevas actividades de fiscalización, sistematizadas en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2026-887-VII-SRCA. En dicho documento, se consigna una actividad de inspección ambiental de fecha 30 de marzo de 2026, en conjunto con la Dirección Regional de Aguas, concluyendo nuevamente que el proyecto no reúne las condiciones para someterse

obligatoriamente al SEIA bajo las tipologías analizadas", agregó.

Además, precisó que "posteriormente, a través de la Res. Ex. N°1263/2026 (30 de abril de 2026), la Superintendencia rechazó los recursos de reposición presentados. No obstante, la resolución advirtió al titular que, ante cualquier modificación u obra nueva que cambie las circunstancias ponderadas, se deberá analizar la pertinencia de ingreso al SEIA y someterse a dicho sistema de forma previa a su materialización". Finalmente, reveló que "uno de los denunciantes interpuso un reclamo de ilegalidad en contra de la Res. Ex. N°2367, que archivó las denuncias mencionadas, dando lugar al expediente rol R-573-2023, ante el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental", añadiendo que "dicha causa se encuentra pendiente de resolución".